FEMINICIDIO en Oaxaca

Impunidad y Crimen de Estado Contra las Mujeres



Informe ciudadano 2008-2009

Colectivo Oaxaqueño
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL
OAXACA DIALOGO
nueve Lunas s.c.
DIVERSIDADES
centro para los derechos de la mujer, a.c. nääxwiin
CDD
CAMPO
MUJER NUEVA
LUNA DEL SUR A.C.
Otra mirada a la VIDA A.C.
Babelarte A.C.
EDUCA

Feminicidio en Oaxaca
Impunidad y Crimen de Estado Contra las mujeres
Informe ciudadano 2008-2009

Editoras
Babel Arte A.C.
Campaña Si No Están Ellas... No Estamos Todas
Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño A.C.
Centro de Atención Integral del Valle A.C.
Centro de Derechos Humanos Ñu'ujikandii A.C
Centro para los Derechos Humanos "Nääxwiin" A.C.
Colectivo Huaxyacac
Colectivo Mujeres Lilas
Comisión Magisterial de Derechos Humanos
Comite de Liberación 25 de Noviembre
Como 1° de Agosto
Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.
Diversidades A.C.
Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos Filial Oaxaca A.C.
Luna del Sur A.C.
Mujer Nueva
Nueve Lunas S.C.
Otra Mirada a la Vida A.C.
Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir
Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
Servicios para una Educación Alternativa A.C.

Coordinación del Informe
Ana María Hernández Cárdenas
Yesica Sánchez Maya
Eduardo Liendro Zingoni

Investigación y redacción
Yesica Sánchez Maya
Eduardo Liendro Zingoni
Ana María Hernández Cárdenas
Nallely Guadalupe Tello Méndez
Anabel López Sánchez
Martha A. Castañeda Pérez
Soledad Jarquín Edgar

Investigación periodística
Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.

Sistematización de información
Nallely Guadalupe Tello Méndez
Laura Jiménez García

Diseño y Fotografía
Laura Jiménez García

Auspiciado por:
Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C. con el apoyo de Servicios de las Iglesias Evangélicas en Alemania para el Desarrollo EED
Diversidades A.C. con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres.

Se permite la reproducción parcial o total de esta publicación siempre y cuando sea sin fines de lucro y se cite la fuente.

Noviembre del 2009

Índice

I. Presentación....3

II. Definiciones....5

III. Numeralia de la Violencia hacia las mujeres....7

A. Estadísticas Nacionales....7
1. Violencia Social en el País
2. Violencia Contra las Mujeres
B. Estadísticas Estatales....11

IV. Análisis por categorías....15

A. Asesinatos....15
B. Violencia Intrafamiliar....21
C. Violencia Sexual....24
D. Desapariciones....26
E. Suicidios....29
F. Muerte Materna....31
G. Violencia en los medios de comunicación....33
H. Violencia Institucional....37

V.Conclusiones y Exigencias....44

VI.Fuentes Consultadas....48

VII.Anexos....50

A. Cuadro Asesinatos Enero - Diciembre 2008.
B. Cuadro Asesinatos Enero - noviembre 2009.
C. Cuadro Violencia Intrafamiliar Enero - Diciembre 2008.
D. Cuadro Violencia Intrafamiliar Enero - Junio 2009.
E. Cuadro Violencia Sexual Enero - Diciembre 2008.
F. Cuadro Violencia Sexual Enero - Junio 2009.
G.Cuadro suicidios Enero - Diciembre 2008.
H. Cuadro Suicidios Enero - Junio 2009.
I. Cuadro Desapariciones Enero - Diciembre 2008.
J. Cuadro Desapariciones Enero - Febrero 2009.

Presentación

El informe ciudadano 2008-2009 **Feminicidio en Oaxaca: Impunidad y Crimen de Estado contra las Mujeres** editado por diversas organizaciones del Colectivo Huaxyacac y del movimiento social oaxaqueño, tiene la finalidad de poner a la luz publica la gravedad creciente de la violencia contra las mujeres en Oaxaca, que ha llevado a configurar el feminicidio como consecuencia de la incapacidad del Estado para garantizar la vida de las mujeres, de actuar apegado a la legalidad, de prevenir, atender y erradicar las prácticas que lo ocasiona. El gobierno estatal de Ulises Ruiz Ortiz ha cometido un crimen de Estado y éste goza hasta hoy de impunidad.

En el México actual es claro que el clima de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, la violencia generalizada, la falta de seguridad, el crimen organizado y la impunidad han afectado al conjunto de la población mexicana, sin embargo en esta problemática estructural no se ha reconocido al feminicidio como parte nodal de la crisis existente en la materia. La indefensión cotidiana de género en la que viven las mujeres se recrudece con escenarios como el que se da en nuestro país en estos momentos. Este informe muestra cifras oficiales escalofriantes de lo que significa la violencia social imperante en el país y su impacto, en particular hacia las mujeres.

La maternidad impuesta, sea por el Estado o por cualquier fe religiosa, es uno de los más graves actos de violencia contra las mujeres. En el periodo que abarca el presente informe, en nuestro país, 17 congresos locales -entre los que figura el de Oaxaca- han aprobado reformas a las constituciones locales que violentan el derecho a decidir, promueven la persecución y encarcelamiento de mujeres por interrumpir un embarazo no deseado y han generado con ello un peligroso retroceso a los derechos humanos de la mitad de la población mexicana. Este proceder misógino y violatorio del carácter laico del Estado cometido por la derecha en el poder y sus partidos el PAN y el PRI, ha provocado uno de los más altos costos sociales y políticos para la población femenina al pretender esclavizar a las mujeres con un embarazo forzado, tal como lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Oaxaca se caracteriza entre otras cosas por ser uno de los estados con mayor índice de violencia hacia las mujeres en la década reciente, ocupando en las estadísticas nacionales los primeros cinco lugares en diversos tipos de violencia. Los datos oficiales para el estado de Oaxaca mostrados en este informe dan cuenta de la gravedad y el retraso de acceso a la justicia. Esta situación se agudiza con la pobreza, en donde las mujeres son triplemente agredidas: por ser mujeres, por ser pobres y por ser indígenas. El Informe Ciudadano 2008-2009 se suma a esfuerzos previos de la sociedad civil por alertar sobre el feminicidio imperante en Oaxaca, señalado desde el 2004 con el primer informe ciudadano del

Colectivo Huaxyacac y en 2007 con el texto titulado Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres, para dar voz a quienes silenciadas por los golpes, la moral en turno e incluso la muerte han pretendido acallar los reclamos de justicia. El presente documento pretende la toma de conciencia de quienes aún se resisten a creer que la violencia feminicida es una realidad que es posible erradicar si existe voluntad política, democracia y participación ciudadana para denunciarla.

Sobre las fuentes de información para elaborar este Informe

La ciudadanía enfrenta serios obstáculos para poder acceder a una información oficial confiable, con un sistema de registro uniforme desagregado por tipos de violencia, que concentre los datos de las distintas regiones e instituciones -en este caso del estado de Oaxaca- encargados de atender y combatir la violencia feminicida. Pese a que solicitamos mediante oficio a las diversas instituciones, estadísticas sobre la problemática y la atención de casos, obtuvimos respuesta pobre de información y en algunos rubros respondieron que la información es de carácter reservado.

A partir del recuento hemerográfico de enero de 2008 a noviembre del 2009 de los periódicos locales, Noticias e Imparcial, del cruce de información disponible de instancias dedicadas a la atención de mujeres y de estadísticas estatales y nacionales en la materia, el Informe Feminicidio en Oaxaca: Impunidad y Crimen de Estado contra las mujeres pone sobre la mesa los datos que demuestran que el ataque a mujeres no es una cuestión ocasional sino una práctica cotidiana que el Estado permite en tanto que no interviene ni para prevenir, ni para sancionar. La ausencia de políticas públicas que enfrenten la problemática y la negligencia del actuar de los tres poderes, genera la impunidad con que se da esta violencia.

Sabemos que los datos que aquí presentamos no son absolutos, que hay subregistro en tanto que las instancias referidas manejan información diferente ante los rubros de violencia seleccionados y que sólo se están contabilizando los casos en que las mujeres denuncian a sus atacantes, sin embargo, la proporción en relación a todas aquellas mujeres que prefieren guardar silencio es ínfima.

El Informe que a continuación se presenta contiene datos sobre asesinatos, violencia intrafamiliar, violencia sexual, desaparecidas, suicidios, muerte materna, violencia en los medios de comunicación y violencia institucional. Estos rubros, se considera, representan una deuda del gobierno y de la sociedad en su conjunto hacia las mujeres, quienes día a día se enfrentan a la realidad de un Estado indiferente, misógino y mudo.

Sea éste un intento más desde la sociedad civil, para denunciar y exigir al gobierno de Oaxaca, empiece a saldar esta añeja cuenta pendiente con las mujeres.

Definiciones

"**El Feminicidio** está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en la muerte violenta de algunas mujeres. Hay infinidad de sobrevivientes. Se consuma porque las autoridades omisas, negligentes o coludidas con agresores ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad. El feminicidio conlleva la ruptura del Estado de derecho ya que el Estado es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, de actuar con legalidad y hacerla respetar, de procurar justicia, y prevenir y erradicar la violencia que lo ocasiona. El feminicidio es un crimen de Estado".*

"**La violencia feminicida** es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en la ámbitos público y privado, está conformada por el conjunto de conductas misóginas maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional- que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia"*

"**La violencia de género** es la violencia misógina contra las mujeres por ser mujeres ubicadas en relaciones de desigualdad de género: opresión, exclusión, subordinación, discriminación, explotación y marginación. Las mujeres son víctimas de amenazas, agresiones, maltrato, lesiones y daños misóginos. Las modalidades de la violencia de género son: familiar, en la comunicad, institucional y feminicida".*

"**La violencia severa** se identifica como aquella que pone en riesgo la integridad física o emocional de la mujer".

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) se establece que "**Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica**: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre

*Violencia feminicida en Oaxaca editado por la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión - LIX Legislatura.

otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra".

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) se establecen **tres esferas en las que se manifiesta habitualmente la violencia contra la mujer:** a) violencia física, sexual o psicológica que se produce en la familia, incluido malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido, la mutilación genital femenina, actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia; b) violencia física, sexual o psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares la trata de mujeres y la prostitución forzada; y, c) la violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado donde quiera que ocurra.

La violencia contra las mujeres está reconocida como una violación de los derechos humanos en acuerdos y tratados internacionales, regionales, y compromisos nacionales, que deberían servir como herramientas y garantías reales para trabajar hacia la prevención de estos crímenes. Como ejemplo basta señalar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en inglés) y el Protocolo Opcional, 1979/1999, que llama a los Estados a llevar una "política de eliminación de la violencia contra las mujeres" y las habilita a nivel nacional, a reclamar y hacer que sus reclamos se tengan en cuenta; la Declaración de Naciones Unidas (ONU) sobre la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, 1993; el capítulo dedicado a la violencia contra las mujeres en la Plataforma de la Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, Beijing 1995; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC), 1998, incluye a la violencia sexual -la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y los embarazos forzados- en la definición de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra; en la revisión de Beijing (Beijing +5) se llama a la criminalización de la violencia contra las mujeres y a contar con medidas para terminar con la violencia contra las mujeres por motivos de raza y se incluyeron por primera vez los crímenes de honor; la Declaración del Milenio de Naciones Unidas, 2000 plantea "combatir todas formas de violencia contra la mujer".

Numeralia de la Violencia hacia las mujeres

Estadísticas Nacionales

Violencia social

Al tomar en consideración las cifras nacionales podemos darnos cuenta de las circunstancias en que se da la violencia contra las mujeres en Oaxaca, un contexto de aumento de la violencia social y de grupos delictivos, unido a la crisis económica con mayor desempleo, la corrupción y la impunidad del sistema de justicia, lo que plantean una situación de alto riesgo para la vida de las mujeres.

- En 2007 fueron asesinadas 2,500 personas por el crimen organizado.
- En 2008 fueron 6,000 personas las asesinadas por el crimen organizado.
- Para noviembre de 2009 ya son más de 6,000 las victimas.
- En 2007, hubo 197 millones de actos de corrupción en el sistema público mexicano. Fuente: Transparencia Mexicana.
- La corrupción representó en el año 2007, cerca de 27,000 millones de pesos (2,045 millones de dólares) en "mordidas" o sobornos. Fuente: Transparencia Mexicana.
- Solo el 10% de la personas denuncia los delitos. Fuente CNDH.
- 1% de los delitos denunciados termina en sentencia condenatoria para los responsables. Fuente CNDH.
- 98 y 99% de los crímenes quedan en la impunidad. Fuente CNDH.
- Hay más de 400,000 órdenes de arresto pendientes. Fuente CNDH.



En este panorama la violencia contra las mujeres se ha agravado en los últimos años, al mismo tiempo que se institucionalizado por la impunidad y la falta de atención efectiva del Estado. Esto ha llevado a que la violencia contra las mujeres sea minimizada, ante la gravedad de la violencia social y la ausencia de un estado de derecho que les garantice seguridad.

Violencia contra las mujeres en México

La violencia vivida por las mujeres en México es una situación grave en el contexto internacional y Latinoamericano, lo que ha llevado a ser presentado el gobierno mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La información nacional tienen diversas fuentes y estas arrojan cifras fragmentadas, pues son relativamente recientes estos tipos de estudios y aún pocos los análisis existentes. Sin embargo, las cifras con se cuenta arrojan importantes señales que necesitamos tomar en cuanta a la hora implementar acciones y programas.

Las cifras nacionales confiables arrojan que en general la violencia ha aumentado en la mayoría de sus tipos, además de contarse con información nueva de salud y de aspectos contemplados como la violencia severa y la denuncia de la violencia, además de datos de violencia en el noviazgo.

De la violencia vivida durante la infancia: 29% de mujeres reportó haber sido humillada por algún miembro de la familia y 33.2%, golpeada; el 37.6% declaró que este tipo de violencia sucedía con frecuencia.
Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

Tipos de violencia 2003 y 2006

Tipos de violencia	ENVIM 2003	ENMIV 2006
Psicológica	19.6	28.5
Física	9.8	16.5
Sexual	7.0	12.7
Económica	5.1	4.4

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

El 52.9% de las mujeres que viven en condición de violencia por parte de su pareja reportó haber tenido al menos una lesión como consecuencia de la violencia en el último año.
Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

De las consecuencias ocasionadas por el maltrato sufrido en los últimos doce meses:

- 21.9 % (65.475 mujeres) sufrieron moretones.
- 20.3% (60.473) dolores en el cuerpo por algunos días.
- 3.1% (9.468) algún desmayo o pérdida de la conciencia.
- ·2.6% (7.890) algún sangrado vaginal o anal.

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

Síntomas de malestar emocional:
- Cansada 74.4%
- Nerviosa, tensa o angustiada 64.4%
- Triste o afligida 60.4%

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

Sólo 12.6% de las mujeres maltratadas deciden denunciar a sus agresores. Entre los motivos para no hacerlo se mencionan:
- Miedo (24.4%)
- No sabía que lo podía denunciar (13.4%)
- Amenazas (12.3%)
- Vergüenza (10.6%).

Fuente: Género y Salud en Cifras. Septiembre y Diciembre de 2007. Vol. 5 N°3

33% de mujeres en edad adulta refirió vivir violencia de la pareja actual.
Fuente: ENVIM 2006.

35.4 % de las mujeres unidas o casadas declararon haber sufrido algún tipo de violencia de pareja en los últimos 12 meses.
Fuente: ENDIREH 2006.

De la violencia perpetrada por el novio, esposo, compañero o última pareja, en los últimos doce meses, las mujeres declararon sufrir:
28.5 % violencia psicológica.
- 16.5 % física

4.4 % económica
- 12.7 % sexual

Fuente: ENVIM 2006.

26.4% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja han sufrido agresiones muy severas, es decir que ponen en riesgo su integridad física o emocional.
Fuente: ENDIREH 2006.

Jóvenes en relaciones de noviazgo:

76 % de los y las jóvenes son víctimas de la violencia psicológica.

15 % de las y los jóvenes han experimentado al menos un incidente de violencia física en la relación de noviazgo que tenían en ese momento.

16.5 % de las jóvenes entrevistadas señaló haber sufrido un evento de violencia sexual por parte de su pareja

Fuente: ENVINOV. Encuesta Nacional de violencia en las Relaciones de Noviazgo, 2007.
SEP INJUVE.



Estadísticas Estatales

Estadísticas de violencia contra las mujeres en Oaxaca según la ENDIREH 2006

El 46.0 por ciento de las mujeres oaxaqueñas casadas o unidas han sido objeto de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación (46.6% promedio nacional).

Una tercera parte de las mujeres (38.2%) casadas o unidas, manifiestan haber padecido al menos un incidente de violencia durante los 12 meses previos a la entrevista, y el 52.3% de las mujeres violentadas señalan haberla padecido a lo largo de su relación.

331,585 mujeres encuestadas, casadas o unidas han sido violentadas a lo largo de su relación; de ellas:

Más de una cuarta parte (28.4%), equivalente a 94 157 mujeres han padecido violencia extrema por parte de su pareja (26.4% a nivel nacional); y de ellas:

51.6 por ciento han sido pateadas por su esposo o pareja;

40.4 por ciento han requerido de atención médica para superar los daños ocasionados por las agresiones;

27.6 por ciento su esposo o pareja las ha amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, atacado con cuchillo o navaja, o les ha disparado con un arma de fuego;

26.0 por ciento son mujeres cuya pareja ha usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales" (INEGI, 2008:10).

De 184 578 mujeres casadas o unidas que son violentadas por su pareja de manera física y/o sexual, sólo 15.4% han denunciado los hechos, mientras que 84.6% no han acudido ante ninguna autoridad, por:

45.6% declaran que no lo hacen porque piensan que la agresión no tuvo importancia o que él (su pareja) tiene derecho a reprenderla;

42.7% por miedo, debido a sus hijos o por amenazas de su pareja;

33.6% no lo hacen por vergüenza o para que su familia no se entere;

19.8% no denuncian porque no confían en las autoridades o bien piensan que él no va a cambiar.

De cada 100 mujeres que son violentadas por su esposo o pareja, 27 también son víctimas de agresiones por parte de familiares, lo que significa que las mujeres están expuesta a sufrir "violencia múltiple" que muchas veces es justificada y legitimada por la sociedad.

En la entidad, 40.0% de las mujeres casadas o unidas hablan lengua indígena; de ellas, 39.9% fueron violentadas por su esposo o pareja a lo largo de su relación:

80.4% manifestaron agresiones emocionales;
56.5% económicas;
53.9% físicas
21.9% sexuales

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama de violencia contra las mujeres (Oaxaca). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2006, México, INEGI. 2008



Cuadro concentrador de la violencia

El siguiente cuadro presenta un concentrado que se basa en el registro de distintos tipos de violencia realizado por diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, para el período de 1999 a 2009. Este recuento no es simétrico en ninguna de las categorías señaladas en tanto que las fuentes varían de acuerdo a la información disponible.

CATEGORÍAS	FECHA DE SEGUIMIENTO	No. DE CASOS
ASESINATOS	1999-2003	351 (1)
	2004	46 (2)
	2005-15/05/2007	90 (3)
	2008	55 (4)
	11/11/2009	52 (5)
	TOTAL	**594**
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ENERO-JULIO 2006	1,558 (6)
	MAYO 2006-MARZO 2007	75 (7)
	2008	1,195 (8)
	ENERO-JUNIO 2009	77 (9)
	TOTAL	**2,905**
VIOLENCIA SEXUAL	MAYO 2006-MARZO 2007	160 (10)
	2008	464 (11)
	ENERO-JUNIO 2009	60 (12)
	TOTAL	**684**
DESAPARECIDAS	MAYO 2006-MARZO 2007	43 (13)
	2008	25 (14)
	11/02/2009	7 (15)
	TOTAL	**75**
SUICIDIOS	2008	22 (16)
	ENERO-JUNIO 2009	12 (17)
	TOTAL	**34**

Fuentes de información del cuadro concentrador de la violencia

(1)INEGI en Informe Violencia Feminicida en Oaxaca. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 2006.
(2)Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
(3)Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
(4)Comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, Evencio Nicolás Martínez Ramírez el 9 de diciembre de 2008.
(5)Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2009.
(6)Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Mujer en Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007
(7)Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
(8)Información recibida por el Colectivo Huaxyacac de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Unidad de Sistemas y Estadística el día 5 de Febrero de 2009. Oficio No. PGJE/USE/539/2009
(9)Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2009
(10)Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
(11)Información recibida por el Colectivo Huaxyacac de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Unidad de Sistemas y Estadística el día 5 de Febrero de 2009. Oficio No. PGJE/USE/539/2009
(12)Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2009
(13)Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres 2007 (Recuento Ciudadano).
(14)Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2008.
(15)Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2009.
(16)Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2008.
(17)Colectivo Huaxyacac. Recuento Hemerográfico 2009.

El siguiente cuadro refleja el comparativo del seguimiento hemerográfico realizado de los primeros semestres de los años 2008 y 2009, reflejandose un incremento en la violencia hacia las mujeres.

CATEGORÍAS	ENERO-JUNIO 2008	ENERO-JUNIO 2009	INCREMENTO PORCENTUAL
ASESINATOS	21	36	71.42%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	77	77	0%
VIOLENCIA SEXUAL	36	60	66.66%
SUICIDIOS	8	12	50%

Análisis por categorías

Asesinatos

* Este apartado fue elaborado con información y análisis disponible de Enero de 2008 al 5 de agosto de 2009.

Durante el año 2008 los diarios oaxaqueños "Noticias" e "Imparcial" reportaron 315 casos de violencia contra las mujeres que se desglosan en asesinatos, violencia intrafamiliar, violencia sexual y desaparecidas; es decir, según el número de casos reportados por la prensa local, cada 27.8 horas una mujer es violentada.

"Jueves 16 de abril de 2009, me amanecí con la escalofriante nota del periódico "Otra mujer Asesinada", la tercera del mes, la número 18 del año. Asustarse, sorprenderse, llorarla, indignarse, resignarse, ¿qué hacer?, cuando la prensa la violenta aún más presentándolas en paisajes de sangre, destrozos y horror. Nayely González Morales sólo tenía 24 años, madre de un niño, hacía poco tiempo que vivía con su pareja. Su cuerpo fue encontrado, después de haber desaparecido el día anterior, en un paraje del municipio de San Felipe Tejalapa, Oaxaca. Había salido a hacer ejercicio, no regresó porque fue degollada y lanzada a un barranco. Del asesino no se sabe, sólo que los vecinos del lugar vieron una camioneta roja.

Después de desayunarme el desasosiego y la rabia, recibo las llamadas de otras que al igual que yo caminan en este mundo con la indignación a cuestas por tanta violencia contra las mujeres, una amiga de Nayely pedía ayuda; acompañando a la desolada familia llegamos a la procuraduría para pedir información sobre el caso, la respuesta del Procurador de Justicia del Estado no era más que la nota roja del periódico: "11 heridas ocasionadas por arma blanca, las lesiones mortales fueron el cuello y además tenía exposición de vísceras, presuntamente violada", ¿del asesino?, ¿del móvil? nada, simplemente no se había integrado correctamente los peritajes. Hoy el caso sigue impune y se han sumado otras mujeres asesinadas, otras muertas que exigen justicia."

Los Datos

El caso de Nayely, presentado aquí de manera breve, es desafortunadamente sólo un ejemplo de larga lista de casos de homicidios de mujeres cometidos en Oaxaca y que en este año se han incrementado de manera alarmante. En este informe presentamos sólo los casos recogidos en un seguimiento hemerográfico hecho en dos diarios del estado, por lo tanto no muestran la realidad y son tan sólo una pequeña parte de la violencia contra las

mujeres que termina en homicidios.

De enero de 2008 al 5 de agosto de 2009 los diarios reportaron 83 casos de homicidios de mujeres, en promedio fueron asesinadas 4.33 mujeres cada mes.

En 2008 se presentaron 43 casos, esto es en promedio un asesinato casi cada semana. Mujeres de distintas edades, orígenes, ocupaciones cuyas vidas fueron arrebatadas por el mismo fenómeno: la violencia feminicida.

De la edades

Las edades de las mujeres asesinadas durante el 2008 van desde los 11 meses hasta los 80 años. La siguiente tabla lo muestra.

Edades	No. de mujeres asesinadas
Menos de 15 años	1
15-20	4
21-25	4
26-30	3
31-35	5
36-40	1
41-45	2
46-50	1
51-55	4
56-60	4
Mas de 60	3
No especificado	11
Total	**43**



Haciendo un análisis de las edades podemos ver que en 2008 fueron asesinadas dieciséis mujeres de entre 15 y 35 años, doce de entre 36 y 60 años y en once casos no se especifica la edad.

De enero al 5 de agosto de 2009 se tiene registrados cuarenta casos cuyas edades van de los 6 a los 85 años.

Edades	No. Mujeres Asesinadas
Menos de 15 años	5
15-20	1
21-25	7
26-30	5
31-35	3
36-40	2
41-45	2
46-50	2
51-55	0
56-60	1
Mas de 60	3
No especificado	9
Total	**40**

Para este año el mayor número de casos se concentra en el rango de edad que va de 21 a 25 años en donde hay un total de siete. Dieciséis de entre 15 y 35 años fueron asesinadas en esos meses, diez de entre 36 y más de 60 años y en 9 casos no hay registro de edad.

De la ocupación

En el 2008 dieciséis mujeres se dedicaban a actividades del hogar, dos eran comerciantes, tres estudiantes, dos locutoras, un activista, una enfermera, dos trabajadoras sexuales, una bailarina, una campesina, una curandera, una trabajadora del ayuntamiento y en once

casos no se especifica su actividad. En proporción tenemos, que según la ocupación, son asesinadas con más frecuencia mujeres que se dedican a actividades del hogar el 37.21%, aún cuando en la mayoría de los casos no se sabe quién fue el asesino, sin duda estas mujeres vivieron previamente algún tipo de violencia intrafamiliar. En segundo lugar se ubicaron estudiantes que representan el 6.97%% de estas mujeres. En tercer lugar se ubican comerciantes, locutoras y trabajadoras sexuales que representan el 4.65%, respectivamente.

De los casos presentados en el 2009, nueve mujeres se dedicaban al hogar, una era curandera, dos enfermeras, una bailarina, tres estudiantes, una que se desempeñaba como agente de seguridad, una religiosa, tres meseras, dos trabajadoras domesticas, una secretaria, una abogada y activista, una campesina, una militante, una comerciante. En los otros casos no se especifica la actividad que realizaban.

Hasta el 5 de agosto de 2009, la tendencia es la misma que para el 2008, el porcentaje más alto de mujeres asesinadas según actividad se concentra en quienes se dedican al hogar, esto es el 22.5%; seguida de estudiantes que representa el 7.5%.

¿Quiénes las mataron?

De los cuarenta y tres casos recabados en la prensa en el 2008, únicamente en doce se conocía el vínculo que el asesino tenía con la victima. Cinco mujeres fueron asesinadas por el esposo o concubino, tres por el hijo, una por el padre, dos por el amigo y una más por alguien que se decía enemigo del esposo; en treinta y un casos no hay reportes.
En treinta y tres casos de los cuarenta contabilizados en el 2009 no existe referencia en cuanto al vínculo con la víctima, sólo en ciertos casos se sabe que fue el esposo, el novio, el padre, el hijo, el tío.

Aún cuando las cifras existentes son limitadas es posible identificar que en muchos casos las mujeres son asesinadas por hombres con quienes tienen algún vinculo afectivo, principalmente la pareja o expareja, sin duda estas mujeres vivieron en relaciones violentas que finalmente terminaron con sus vidas.

¿En dónde fueron asesinadas?

En el registro que ahora se presenta del año 2008, fue en la región Costa donde ocurrieron el mayor número de asesinatos, doce, que representan el 27.90% del total; ocho en Valles Centrales (18.60%); siete en la Mixteca (16.27%); seis el la Sierra Sur (13.95%); cuatro en

el Istmo (9.30%); tres en la región Papaloapam (6.97%); dos en la Cañada (4.65%); uno en la Sierra Norte (2.32%)

Hasta el 5 de agosto del 2009 la distribución estatal de los asesinatos cometidos a mujeres se concentra de la siguiente forma:

REGIÓN	No. DE MUJERES	PORCENTAJE
COSTA	5	12.50
CAÑADA	1	2.50
VALLES CENTRALES	17	42.50
ISTMO	6	15.00
MIXTECA	3	7.50
SIERRA SUR	6	15.00
SIERRA NORTE	1	2.50
PAPALOAPAN	1	2.50
TOTAL	40	100.00

En este periodo de dos años han sido en los Valles Centrales donde ha ocurrido el mayor número de asesinatos con un total de veinticinco.

¿Cómo fueron asesinadas?

Evidentemente el homicidio es un acto de violencia extrema, sin embargo, es posible identificar entre los casos presentados en estos dos últimos años, algunos espantosamente violentos que provocan el sufrimiento de las mujeres antes de ser asesinadas.

En 2008, dieciocho fueron atacadas con armas de fuego, siete a machetazos, cinco fueron estranguladas o degolladas, tres fueron asesinadas a golpes, tres más fueron violadas y multiatacadas (los diarios reportan estos casos de la siguiente manera "Fue torturada, violada, ejecutada y calcinada"…"Le destrozaron el cráneo y fue violada"…"Secuestro, violación y homicidio"), entre otros ataques.

Hasta la fecha señalada de 2009, catorce de los asesinatos fueron con arma de fuego, dos con machetazos, cinco estranguladas, cinco con arma blanca, cuatro mutiladas o descuartizadas, dos fueron halladas en estado de putrefacción, cuatro fueron golpeadas,



tres violadas y una más sufrió ataques a manos de paramilitares.

De la aplicación de la justicia

Haciendo un comparativo del primer semestre de cada año tenemos un incremento en el número de asesinatos, mientras que de enero a junio de 2008 se presentaron veintiuno, en esos mismos meses del 2009 fueron treinta y seis, es decir, un aumento del 71.42%. Esta tendencia hacia el incremento resulta preocupante porque sin duda se concluirá el año 2009 con más casos de los ocurridos el año anterior. Si bien, en la mayoría de los caso se ha iniciado averiguación previa, sólo en ocho han sido detenidos los presuntos responsables, lo que demuestra el desinterés por parte de las instancias procuradoras de justicia en castigar a los responsables e implementar acciones para la prevención.

Violencia Intrafamiliar

*** Este apartado fue redactado con información disponible de Enero de 2008 a Junio de 2009**

"Luego de la primera golpiza me pidió disculpas, y lo típico, yo tuve que ceder y él como si nada, luego ya no me dejaba hablar con su familia, menos con la mía, los vecinos se daban cuenta del maltrato a mi y a mi hijo mas chico".

Alguien toca la puerta, son dos jovencitas con el rostro de espanto los cuerpos temblorosos, "déjeme pasar pronto que mi padre me esta buscando para golpearme", una se mordía las uñas y los labios, lloraba, "tengo miedo mi papá es un violento y ya no quiero seguir ahí, no sé a donde ir". En un ataque de pánico, buscaron ayuda para volverse con su madre, verla temblar de miedo, intentando esconderse hasta bajo las piedras, para que el padre no la encontrara, era la muestra del horror en el que vivía, buscamos a su madre a quien se le escuchaba una infinita angustia, después de unos días pudo salir para irse con ellas.

Ella tiene dos hijas una de 20, otra de 18 y un hijo de 13 años. Ellas y él vivieron el infierno que les daba el esposo y el padre, el hombre al que amaban. Se separaron después de varios años de vivir juntos porque él tenía otra familia, un día le pide que vuelva, ella se convence ante el temor de estar sola con sus hijos y la necesidad de alimentarlos. Después de 3 meses de haber regresado le prohíbe hablar con las personas y empiezan los golpes, a su hijo de 10 años le pegaba por cualquier cosa. No le daba dinero para los gastos básicos de la casa ni de los hijos, no la dejaba salir a trabajar, cuando finalmente no hay más salida pues tenía que pagar la renta y se anima a hacerlo él va y la saca del trabajo, las agresiones fueron peores.

Un día la obliga a ir a la casa en la que vive con otra mujer, quien también padece violencia cotidianamente, ahí el maltrato fue peor: insultos, patadas, golpes, humillaciones. Hasta que un día con la ayuda de una amiga ella, sus hijas y su hijo puede salir del infierno regresándose a su ciudad en busca de casa y trabajo, al fin parecía libre. Después de un tiempo él convence a las hijas de volverse con él, ellas aceptan, pronto empiezan las prohibiciones, amenazas, agresiones y golpes. Siguen ahí con la actual esposa de su padre, con otras hermanas y otro hermano padeciendo la violencia, viviendo en el miedo de tener un padre como ese; mientras ella, su madre, allá a lo lejos no encuentra consuelo "solo de pensar que algo malo les haga".

Ella fue a varias instituciones en busca de ayuda, puso una demanda en su estado, sin embargo le dicen que no procede que tendría que levantar la demanda aquí, ¿cómo vendría si le tiene miedo?, ¿como vendría si no tiene empleo ni recursos para viajar?, ¿cómo sacar a su hijas de ese infierno? ¿Cómo restablecer la salud mental de su hijo golpeado durante mucho tiempo? ¿Qué hacen las instituciones por mujeres como ella?".

Los datos

Entre enero de 2008 y junio de 2009 se registraron doscientos treinta y cuatro casos de violencia intrafamiliar, que van desde el intento de quemarlas hasta la agresión verbal.

Durante el 2008 se presentaron ciento cincuenta y siete casos de violencia contra mujeres dentro de su hogar. La forma más común de violencia son los golpes, así lo reportaron ciento treinta y seis mujeres, es decir, el 86.62% de los casos documentados. En los reportes se tiene distintas formas de agresiones, desde aquella suegra que intentó quemar a su nuera, el marido que la atacó con un rifle, dos más con cuchillos, dos con barretas y desarmadores, tres fueron violentadas con machetes, seis reportan agresiones verbales, cinco manifiestan haber sido objeto de diversos ataques tales como "insultos, amenazas, la corre y le quita a sus hijos", "intento ahorcarla y golpes" y una última declara malos tratos.

¿Quién las violenta?

En 2008 el 89.80% de los casos registrados (ciento cuarenta y uno) las mujeres fueron agredidas por su pareja (esposo o concubino), cinco por sus hijos, cuatro por sus ex parejas, dos por sus hermanos, dos por sus padres, una por el cuñado, otra por la suegra y una más por un yerno.

La tabla siguiente muestra los datos del vínculo que tiene las mujeres agredidas con el agresor.

RELACIÓN	
CONCUBINO/ESPOSO	3
TIO	2
ABUELO	2
PADRASTRO	3
PROFESOR	3
EXNOVIO	1
PADRE	4
NO ESPECIFICADA	72



En el primer semestre del 2009 en el 76.62% de los acontecimientos las mujeres fueron agredidas por sus parejas, esto es cincuenta y nueve casos de setenta y siete en total.; en los dieciocho restantes las agresiones fueron cometidas por el ex esposo, hijos, hermano, madre, padrastro, padre y vecino.

¿En dónde fueron agredidas?

Ciento cinco casos de 2008 fueron reportados en la región Valles, catorce en la costa, tres en el istmo, diecisiete en la Mixteca, uno en la Sierra Norte, cuatro en la Sierra Sur, tres en la Cañada y diez en el Papaloapam. Evidentemente que esta concentración de casos en Valles y las cifras bajas en las otras regiones se debe a que los diarios que se revisan cubren principalmente las zonas cercanas a la ciudad.

De la aplicación de la justicia

En ciento cuarenta y dos casos de 2008 los agresores fueron detenidos, sin embargo, no se sabe cual la situación jurídica actual; dos más están libres, dos son prófugos, en tres casos se inició averiguación previa, en cinco no hay información y en el rubro de otros están implícitas las siguientes situaciones: "él le pone a su compañera una demanda", "ella no quiso denunciar al marido" y "el atacante esta en tratamiento psicológico".

Violencia Sexual

* Este apartado contiene información de Enero a Diciembre de 2008. Se presentan algunos datos generales de Enero Junio de 2009

"El 18 de septiembre de 2009, Edina camina rumbo a su trabajo en la tranquila ciudad de Tlaxiaco. Tres hombres la levantan, la suben por la fuerza a un vehículo, dentro del mismo viaja inconsciente otra mujer. Los tres hombres jóvenes todos- le hacen tocamientos en el cuerpo, ella se resiste, escapa del carro y corre. La atrapan, la amarran a un árbol y siguen jugando, mientras la insultan y golpean. Algo pasa, los hombres la dejan en el bosque, suben a su automóvil, se van. Ella es rescatada, con su familia decide interponer una denuncia. Al llegar a la agencia del Ministerio Público descubre a uno de sus agresores, se trata del fiscal de juicio oral, Luis Miguel Urbina Calvo".

Los casos de violencia sexual son reportes cotidianos en la prensa local, en 18 meses (entre enero de 2008 y junio de 2009) se difundieron 150 casos en los medios. Esto arroja que en promedio salen en la prensa local 8.3 casos por mes de violencia sexual hacia las mujeres.

Durante el 2008, según el recuento hemerográfico realizado se reportaron en la prensa noventa casos de violencia sexual que fueron agrupados de la siguiente manera:

FORMAS DE VIOLENCIA	
VIOLACIÓN	55
INTENTO DE VIOLACIÓN	14
TUMULTUARIA	6
ESTUPRO	1
ABUSO SEXUAL	14

¿Quién las violenta?

Sólo en dieciocho casos es posible, de acuerdo a los datos periodísticos, establecer una relación entre la víctima y el atacante. En cuatro recuentos se tiene que el violador fue el padre; en otros casos por cada rubro, el padrastro, esposo o concubino e incluso un profesor, aparecieron como violadores. En dos casos más el abusador sexual es el tío y otros dos el abuelo; en uno más el ex novio. En los setenta y dos restantes no se tienen datos que pudieran permitir establecer alguna vinculación como lo muestra la siguiente tabla:

RELACIÓN	
CONCUBINO/ESPOSO	3
TIO	2
ABUELO	2
PADRASTRO	3
PROFESOR	3
EXNOVIO	1
PADRE	4
NO ESPECIFICADA	72

De dónde ocurrieron estas agresiones

En el 72.22% de los casos (trece) en los que es posible identificar al agresor, se suscitaron en la región de los Valles Centrales.

El 66.66% de los ataques realizados por profesores (dos), se llevaron a cabo fuera de la región de Valles Centrales. Un fenómeno similar ocurre con las agresiones tumultuarias, pues el 75% de las mismas se suscitaron en regiones fuera de los Valles Centrales, siendo que el 50% ocurrieron en la región del Papaloapán.

Sólo el 13.15% de las agresiones que no ocurrieron en los Valles Centrales, se ha podido identificar del violador.

De la aplicación de la justicia

Respecto a la situación jurídica de los violadores se tiene que ochenta y uno de ellos han sido detenidos; sin embargo, no se conoce si fue puesto en libertad posteriormente o paga una condena por su delito. Seis se encuentran libres, tres son prófugos y uno está amparado. La sumatoria da como resultado noventa y uno. Esto se debe a que en un caso de ataque tumultuario uno de los agresores huyó de la justicia y el resto fue consignado; se contabilizaron por separado ambas situaciones.

Para enero-junio de 2009 se cometieron sesenta ataques sexuales, de seguir esa tendencia al finalizar el presente año los periódicos locales estarían dando cuenta cerca de 120 casos, es decir 75% más reportes que el año anterior.

Al 23 de noviembre de 2009 los Servicios de Salud de Oaxaca han reportado 136 casos de violencia sexual en el estado, según la coordinadora estatal de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género de esa dependencia.

Desapariciones

*** Este apartado fue elaborado con información disponible de Enero a Diciembre de 2008**

La violencia feminicida en Oaxaca también tocó a Daniela y Virginia Ortiz Ramírez, Indígenas Triquis, de 14 y 20 años.

El 5 de julio de 2007, fueron detenidas-desaparecidas las hermanas Virginia y Daniela Ortiz Ramírez pertenecientes al pueblo Triqui en el estado de Oaxaca, México. Esta detención desaparición se da en el marco de un conflicto histórico en la Región. Lo que ha desencadenado que las mujeres en la zona sean constantemente víctimas de secuestros, amenazas, lesiones, violaciones, asesinatos, desapariciones, entre otras formas de violencia, sin que hasta el momento se hayan detenido estos actos que vulneran el ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres indígenas triquis.

A dos años de la desaparición de las hermanas Virginia y Daniela Ortiz Ramírez seguimos siendo testigos de la misógina, indiferencia, discriminación y falta de voluntad por parte de las autoridades estatales como Federales, para dar con su paradero, a costa del dolor y la humillación de la familia por el hecho de ser indígenas, incluyendo a el "Procurador General de Justicia del Estado" y la complicidad de la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos.

La impunidad con la que se han conducido los ejecutores de la desaparición de Daniela y Virginia sólo se entiende por la omisión y el silencio de las autoridades para cumplir con la labor que les exige su cargo de servidores públicos. Ante esta negligencia de las autoridades hoy nos preguntamos: ¿por qué no se ha emprendido la búsqueda de Daniela y Virginia, acaso porque sólo son mujeres, son indígenas y son pobres? ¿por qué se pueden librar órdenes de aprehensión en contra de los presuntos responsables de un delito y después de 15 meses no haber sido ejecutadas? ¿Por qué a pesar del exhorto de la Cámara de Diputados federal no se ha hecho nada para detener la violencia hacia las mujeres en el estado de Oaxaca y específicamente en la región Triqui? ¿Por qué las Comisiones de derechos humanos local y nacional se deslindan de la responsabilidad de la defensa de los derechos de estas mujeres? ¿Por qué el Procurador se atreve a engañar y a burlarse del dolor de la familia de Virginia y Daniela cuando les dice "si quieres, puedes ir a toda la región triqui a buscar a tu familia, hasta voy a aplaudir si vas a hacer eso"?.
Definitivamente estamos ante un Estado antidemocrático y misógino.



De las edades

En 2008 se reportaron 25 casos de mujeres desaparecidas, siete de ellas tenían menos de quince años, once oscilaban entre los quince y los veinte años, de esta cantidad el 54.54% contaban justamente con quince años cumplidos.

En el texto Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres, (2007), se observaba "Por rango de edad, las mujeres entre 10 y 20 años son las que más se buscan" Este hecho no ha cambiado, incluso se nota en el rango de edad mencionado que hay una concentración en los ataques a adolescentes de quince años.

En los rangos de 26 a 30, 36 a 40 y 41 a 45 se registra una desaparición mientras que en el caso de cuatro mujeres este dato no fue referido.

EDAD	
MENOS DE 15	7
15-20	11
21-25	0
26-30	1
31-35	0
36-40	1
41-45	1
SIN EDAD	4

De quién pone la demanda

Respecto a quién pone la denuncia se tiene que en la mayoría de los casos las denunciantes son las mujeres de la familia, en tanto que en nueve casos han sido las madres, en seis la hermana, en uno la tía y si se agrega el rubro de ambos progenitores se tiene que las denunciantes femeninas son dieciocho de veinticinco casos, esto es, 72%.
En el caso del rubro de "No especificado" se tiene que la nota periodística contaba con el nombre de una persona en particular pero no se establecía cual era la relación que mantenía con la víctima. En el hecho específico de que las denunciantes han sido las madres directamente, ninguna de las desaparecidas pasaba los veinte años de edad.

De dónde están desapareciendo

Las desapariciones están concentradas en cuatro regiones del estado: Valles Centrales, Costa, Istmo y Mixteca. De ellas los Valles Centrales concentran el 80% del total de desapariciones, el 88.88% de las desaparecidas entre nueve y diecinueve años; y existen cuatro desaparecidas por cada cien mil mujeres.

Desglosando, se tiene que en el distrito Centro se han ejecutado dieciséis desapariciones lo que hace que por cada cien mil mujeres en este distrito 5.86 sean desaparecidas; en Ocotlán, por la misma cantidad de mujeres desaparecen 2.72, mientras que en Tlacolula lo hacen 5.24.

En la Costa desaparecen 1.21 mujeres en toda la región, mientras que en el distrito de Pochutla, que es donde se reportaron las tres desaparecidas, el índice por cada cien mil mujeres es de 3.35.

En el Istmo y en la Mixteca, en donde se reportó una desaparición, los índices son 0.34 y 0.44 respectivamente.

Suicidios

* Apartado redactado con información disponible de Enero a Diciembre de 2008

† **IN MEMORIAM** de todas las mujeres que no pudieron dar su testimonio, pues optaron por terminar con sus vidas como una forma desesperada de acabar con la violencia de que fueron objeto.

Los datos

El año pasado se cometieron en el estado veintidós suicidios, es decir, cada 16.59 días una mujer decide quitarse la vida, aproximadamente.

Quienes tienen entre 15 y 20 años fueron en 2008 más proclives al suicidio, ya que cinco de las veintidós de las mujeres que decidieron quitarse la vida (22.72%), estaban en este rango de edad. Nótese que la agrupación propuesta es quinquenal, pero si ésta fuera por décadas, quienes tienen entre 10 y 20 años serían el grupo más vulnerable en tanto que sumarían ocho suicidios, es decir, el 36.36%.

EDAD	
MENOS DE 15	3
15-20	5
21-25	3
26-30	2
31-35	3
36-40	2
41-45	1
46-50	0
51-55	1
56-60	0
61-65	2

De las características del suicidio

La manera de quitarse la vida tomó cinco variantes. Así, tres mujeres decidieron ingerir pastillas, doce optaron por ahorcarse con una cuerda o sábanas, cinco ingirieron veneno, una se cortó las venas y una más decidió darse un balazo.

Quien se cortó las venas, tenía dieciocho años y optó por esta decisión al saber que estaba

embarazada mientras que una de las mujeres que tomó pastillas tenía veintiuno y decidió quitarse la vida al recibir la misma noticia. Este hecho reafirma que la penalización del aborto hace que las mujeres pongan directamente su vida en riesgo para evitar una estigmatización social hacia ellas.

De la ubicación de los suicidios

Respecto a los sitios en donde se realizaron los suicidios, se tiene que la región en donde mayor número se cometen es en Valles Centrales, con catorce, es decir 2.80 suicidios por cada cien mil mujeres.

Al desglosar los suicidios cometidos en cada uno de los distritos de esta región, se observa que el Centro tiene una tasa promedio de 4.03 mujeres que decidieron quitarse la vida, Etla presentó 1.62 mientras que Zaachila tuvo 4.55 y Tlacolula 1.74, por cada cien mil mujeres.

En la Costa se llevaron a cabo dos suicidios, ambos en el distrito de Juquila, lo que en relación con el número total de mujeres de ese distrito, arroja que 2.86 se quitan la vida por cada cien mil habitantes. A nivel regional esta proporción es de 0.80.

En el Istmo dicho tasa de muertes es de 0.69, perpetrándose dos suicidios en el distrito de Juchitán en donde por cada cien mil mujeres se suicidan 1.14.

En la Mixteca se cometen una tasa de 0.88 suicidios, es decir dos, mismos que se llevaron a cabo en Teposcolula, en donde la proporción sería de 5.97 y en Tlaxiaco en donde se comete un tasa de 1.77.

En el distrito de Ixtlán, ubicado en la Sierra Norte, se privan de la vida a 5.20 mujeres por cada cien mil habitantes, mientras que en la región esta cantidad en referencia al número total es de 1.18.

En la región de la Cañada la tasa asciende a 0.98, mientras que en Cuicatlán, en donde se cometió el suicidio que se contabiliza en esta zona, es de una tasa de 3.77.

Muerte Materna

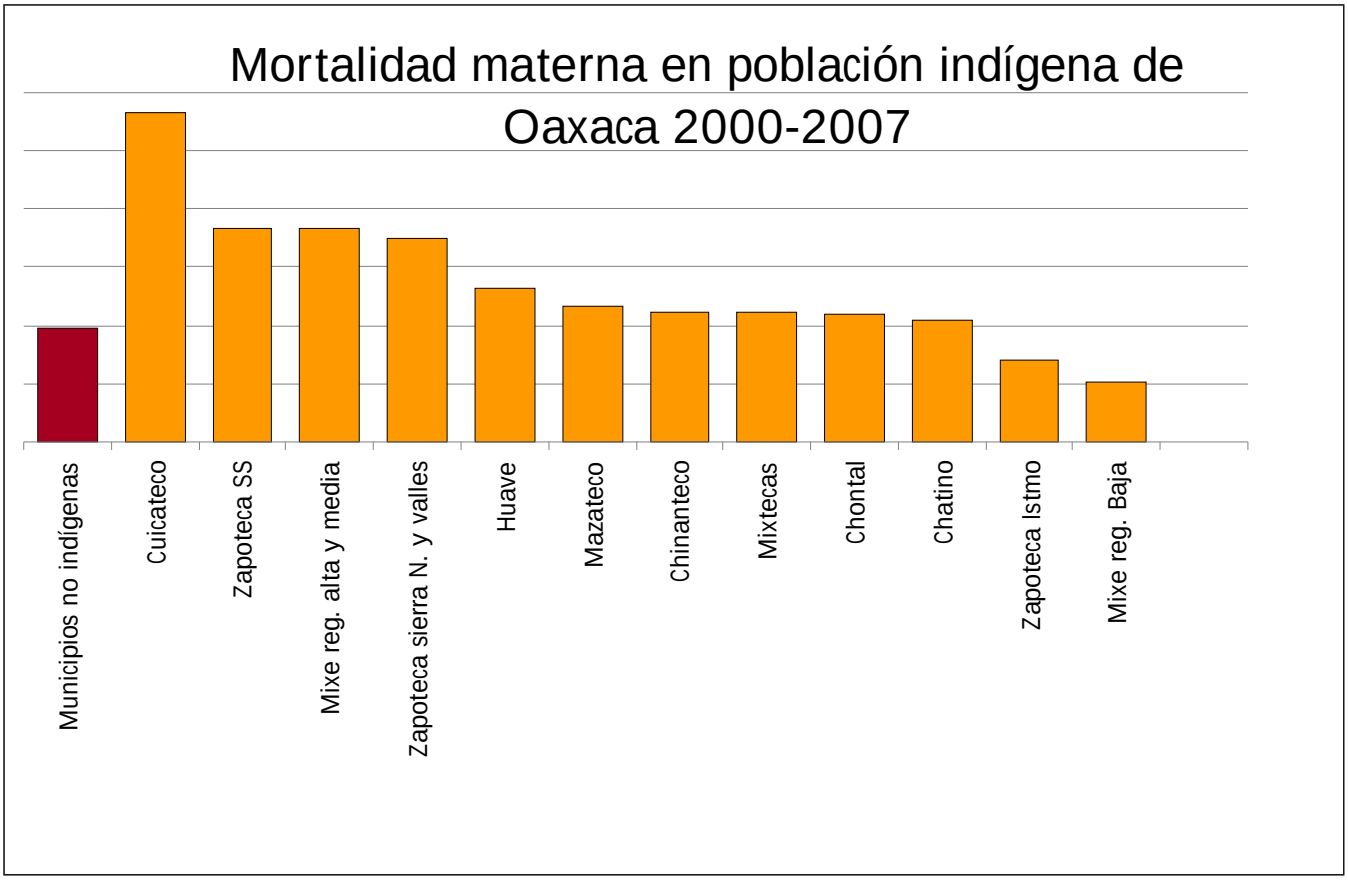
Que las mujeres mueran de muerte materna es una de las expresiones más dramáticas de injusticia social y de inequidades de género; significa que las instituciones responsables de velar por la salud y de garantizar los derechos de la mujeres no están cumpliendo con su mandato. En 2008, en el panorama nacional, el Estado de Oaxaca ocupó el primer lugar en mortalidad materna con una razón de 103.16.

Año tras año en Oaxaca mueren mujeres porque no se les proporcionaron los cuidados necesarios durante su embarazo, su parto o su puerperio; porque no tuvieron acceso oportuno a servicios de urgencias obstétricas; porque las atendieron mal en los servicios de salud y no les detectaron una complicación que las llevó a la muerte; porque las trataron mal en los servicios de salud y no tuvieron la confianza de ir para la atención prenatal o para la atención de su parto cuando era necesario; porque no tuvieron acceso a un aborto seguro.

La población en Oaxaca es de la más pobre del país, en el estado se ubican 58 de los 125 municipios con los índices de desarrollo humano más bajos: pobreza alimentaria, pobreza patrimonial, pobreza económica. Sin embargo, el Sistema de Protección Social en Salud que es la estrategia para garantizar que todos los individuos, independientemente de su capacidad de pago, cuenten con acceso regular a servicios básicos de salud de calidad; para no tener que postergar la atención médica por falta de recursos económicos, y para minimizar el riesgo de incurrir en gastos catastróficos y empobrecimiento por motivos de salud, no ha logrado hacer llegar los recursos y los servicios a donde se necesitan: los pueblos indígenas que tienen los índices de desarrollo humano más bajos y los de mortalidad materna más altos. A principios de 2008 solo el 17.5% de las familias de los municipios indígenas[1] del estado estaban afiliadas al Seguro Popular, en contraste con el 30.7% de las familias de municipios no indígenas[2]. Aún con este seguro de gastos médicos el servicio de urgencias obstétricas no se garantiza a estos pueblos, pues en 2008, el 47% de las defunciones maternas ocurrieron en el hogar y el 13% en el traslado a un hospital.

1 Municipios con 40% y más de población hablante de lengua indígena

2 Martha A. Castañeda Pérez. La salud materna y el Seguro Popular en regiones indígenas de Oaxaca. Fundar, Centro de Análisis e Investigación. México 2009 (en imprenta)



Elaboró Martha Castañeda Pérez con datos de la Secretaría de Salud de Oaxaca delSistema de Vigilancia Epidemiológica de la mortalidad matarna 2000-2007.

La muerte materna es un problema de salud vinculado a la falta de justicia social y a que los derechos reproductivos, sexuales, vida libre de violencia, entre otros, no están siendo garantizados por las instituciones de gobierno.

Violencia en los Medios de Comunicación

La violencia contra las mujeres está en las imágenes, las palabras, en los informativos

En sólo unas horas una mujer es víctima de la violencia detrás de la violencia. En un año, la historia se repite al menos una vez por semana y se multiplica por el número de medios que existen en una ciudad como Oaxaca.

Tras un asesinato, el feminicidio como fenómeno social sigue su marcha, nadie lo detiene. Los medios de información lamentablemente contribuyen tal vez sin proponérselo- a reforzar la violencia contra las mujeres. Lo que ellos buscan es vender, porque aseguran que la gente gusta de las secciones policiacas.

Las notas informativas van desde la descripción de un hecho siempre lamentable hasta el ejercicio de un acto nada periodístico conocido como amarillismo. El amarillismo que explota la curiosidad malsana de quien lee la nota de un asesinato y ve las descriptivas imágenes de un hecho de crueldad cometido apenas unas horas antes.

La nota policiaca o nota roja es un nicho permanente de violación a los derechos de las personas y cuando se trata de las mujeres asesinadas hay un exceso en sus relatos, se utiliza un lenguaje escrito o visual- entre sexista y misógino. Muchas veces las notas policiacas no están escritas con tinta, están escritas con sangre.

Expertas en la materia sostienen que algunos medios gustan de colocar a las mujeres como víctimas para resaltar los delitos masculinos, pero las enjuician severamente cuando se desvían del comportamiento femenino "correcto" y se convierten entonces en "Hiena", "madre desnaturalizada" o "casquivana".

Hay quienes afirman que la nota policiaca es anacrónica. Periódicos como El Día en 1964 eliminaron esa sección. En varias entidades de México y en otros países la nota roja es cosa del pasado y nadie ha dejado de comprar los diarios por un solo día, esto comprueba algo que en los medios de comunicación se nos olvida: además de informar, también educan al lector.

Cuando los medios impresos o electrónicos- presentan fotografías grotescas de un asesinato éstas se convierten en "el elemento más perturbador", donde en ocasiones es difícil entender los por qué de esas imágenes que revelan la crueldad utilizada por uno o varios asesinos en contra de una mujer y lo que produce entre sus lectores. Tal pareciera que "el periodista necesita ensangrentarla con detalles narrativos, primeros planos

fotográficos, en los que la víctima, su cuerpo, su cadáver, sustituyen más que completar la noticia", apunta la maestra en Ciencias Sociales Mónica Álvarez Rodríguez.

Cuando esto sucede, los informativos no sólo faltan a los derechos humanos de las víctimas, también las hacen doblemente víctimas por la ausencia de ética profesional de quien escribe la nota y la separación de la responsabilidad social del medio. Se violentan además los derechos de sus familias.

En el caso de las mujeres, no sólo se les califica y se vulnera la vida privada, se cuestiona su hacer cotidiano, sus relaciones de pareja, su trabajo, su estado de ánimo, el lugar donde se encontraban y hasta cómo iban vestidas, también se justifica al "probable responsable" del asesinato. Y, en el peor de los casos, sacan sus propias conclusiones.

Los ejemplos sobran, aquí unos cuantos:

Asesinan a madre soltera en Viguera
Estrangulan a una fichera en Ejutla
Mató a su esposa. Ella lo había abandonado para trabajar como mesera en un bar.
Asesinó a su mujer. Sin mediar palabra VJ sacó un cuchillo y lo enterró en el cuello de su esposa…
Sádico. Violan y matan a empleada de un comedor…
Asesinan a mujer triqui; posible ajuste de cuentas. Región Triqui, reino de la violencia.

La siguiente tabla presenta la cobertura de los medios en referencia a los datos que otras instancias documentan en el estado de Oaxaca:

CATEGORÍAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	FISCALÍA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER	COLECTIVO HUAXYACAC (RECUENTO HEMEROGRÁFICO)
ASESINATOS	55*		43
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1,195	881	157
VIOLENCIA SEXUAL	469	457	90
SUICIDIOS	16		22
DESAPARECIDAS	6		25

*Comparecencia del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, Evencio Nicolás Martínez Ramírez el 9 de diciembre de 2008



La atención de los medios informativos respecto a cada categoría es variable. Para Violencia Intrafamiliar la muestra de los diarios es de apenas el 13.13%. En Violencia Sexual abordan el 19.39% en comparación con la totalidad de los casos denunciados en la procuraduría.

En el tema de asesinatos no es posible estimar la cobertura exacta que tienen en cuanto que no se cuenta con un número oficial que permita hacer esta aproximación. Sin embargo, si la cifra presentada por el procurador fuera la definitiva se estaría hablando de un 78.10%.

La tendencia varia cuando se trata de suicidios y desaparecidas, su cobertura es de 137.5% y 416.6%, respectivamente.

Esto se debe, probablemente, a que los periódicos están reportando un gran numero de casos que ocurren en la región de los Valles Centrales no sólo por que concentra un

mayor número de población sino por estar ubicados en ella.

Por otro lado, debido al carácter de la "nota roja" que busca impactar los sentidos de las personas más que la toma de conciencia, se tiene que los rotativos locales están documentando con más asiduidad aquellos casos en donde es posible obtener imágenes impactantes, es decir, los suicidios y los asesinatos (a excepción de las desaparecidas).

Considerando lo anterior, es menester hacer un llamado a la prensa oaxaqueña no sólo a que proporcione mayores detalles sobre las víctimas sino a que saque de está sección amarillista y excluyente la información sobre violencia contra las mujeres, considerando que se trata de un problema de justicia social que requiere especial atención por su carácter ascendente.

La descripción de un asesinato y sus imágenes grotescas solo contribuyen a reforzar la violencia, se banaliza y descontextualizan los hechos, la falta de seguimiento revela la inexistencia de profundidad en las investigaciones periodísticas y se invisibilidad la corrupción e ineficacia de las instituciones de seguridad pública y de la justicia penal, como señala Francesc Barata (doctor en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Barcelona, criminólogo y coautor del libro "Nota roja").

La revolución de los medios fue la más importante del siglo pasado, lo que no puede cambiar es el sentido social de los diarios impresos, electrónicos, televisivos o radiofónicos, su compromiso y responsabilidad ética es con las y los lectores.

Al tiempo que los medios pasaron una vertiginosa revolución, la sociedad también cambió se reconocieron los derechos humanos, por eso exige de un periodismo policiaco con apego a las leyes, a los acuerdos internacionales como el capítulo J de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial celebrada en Beijing en 1995, que plantea a los países miembros, entre ellos México, la obligación de reducir el sexismo, la misoginia, la pornografía y la las imágenes grotescas de mujeres en los informativos.

Violencia institucional: la impunidad del estado.

Ante el panorama de violencia hacia las mujeres en Oaxaca, una vez más tenemos que destacar que se trata de feminicidio, pues estamos hablando de muertes evitables de mujeres y de una sistemática acción de violencia hacia ellas por el hecho de ser mujeres y de contar con un importante componente de impunidad, por parte del estado, responsable de la seguridad y el bienestar de la población.

En Oaxaca esta impunidad se expresa por el desprecio del estado para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres, tolerándola y minimizándola. Los tres poderes del estado en Oaxaca, dominados desde hace 80 años por Partido Revolucionario Institucional, son responsables del feminicidio que afecta la vida de cientos de mujeres que son víctimas de la violencia de género. La ausencia de políticas públicas que enfrenten la problemática y la negligencia del actuar de los tres poderes, genera la impunidad con que se da esta violencia.

El poder ejecutivo

El poder ejecutivo es el encargado de prevenir atender y erradicar la violencia de género y de aplicar las normatividades vigentes para ello, sin embargo el quehacer del gobierno estatal se ha caracterizado por la omisión, la negligencia y el desprecio por la seguridad y vida de las mujeres oaxaqueñas.

No se cuenta con instancias suficientes de atención a la violencia de género en el estado, ni con modelos de atención homogéneos en las dependencias que ofrecen este servicio, produciéndose una duplicidad de funciones y una distribución desequilibrada de los pocos recursos para la prevención y la atención a la violencia de género en el estado; especial mención al respecto son la Procuraduría de Atención a la Mujer, el Menor y la Familia del DIF y la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO).

En este mismo sentido, "Fiscalía para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra la Mujer" carece de atribuciones necesarias para su mejor desempeño; no tiene presupuesto para enfrentar los retos que se le presentan, lo cual se traduce en la falta de personal capacitado, instalaciones inadecuadas, rezago en expedientes; deficiencias que aún no pueden ser superadas a 3 años de su creación, a pesar de contar actualmente con una titular calificada y con experiencia.

Por otro lado, no existen lineamientos que hagan posible las medidas de protección

precautorias y cautelares, dispuestas por la ley vigente (art. 24) que proveen de medidas de emergencia a tomar por la procuraduría de justicia del estado y la secretaría de seguridad pública para proteger la vida de las mujeres.

La atención a la violencia carece de un sistema adecuado, pues no se cuenta con Unidades de Atención Integral a la Violencia, ni con Refugios, ni con Centros Reeducativos para agresores tal como lo contempla la ley vigente (arts. 73,74,75 y 76).

A pesar de haberse aprobado la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género en Oaxaca, el 26 de febrero de este año, y publicada el 23 de marzo del 2009, el poder ejecutivo ha incumplido en los plazos establecidos por el congreso para que se publicara el reglamento de esta ley (60 días a la entrada en vigor de la ley), quedando esta normatividad sin procedimiento de aplicación. En este sentido el 5 de noviembre pasado, el Senado de la República exhortó al gobierno de Oaxaca "a expedir su reglamento para que reafirmen su compromiso con la seguridad, la vida y la libertad de las mujeres de estas entidades".



También se venció el plazo establecido para la instalación del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres (90 días a la entrada en vigor de la ley). Por lo mismo, no se cuenta con el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca (que debería estar diseñado y aprobado dentro de los 60 días de instalado el Consejo).

Por lo anterior el gobierno Oaxaqueño incumple y viola la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Para), ratificadas por el Estado mexicano.

El poder legislativo

Los vacíos de la ley de violencia aprobada en Oaxaca

Oaxaca fue el penúltimo estado en aprobar una ley estatal acorde a la ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, más de un año después de su entrada en vigor (1° de febrero de 2007) a pesar de que se daba a los congresos estatales 6 meses para dicha tarea. El proceso legislativo para esta nueva ley estuvo plagado de inconsistencias e irregularidades que generaron la aprobación de una ley que carece de consistencia con las demás normas existentes.

Las y los diputados no contaron con asesoría especializada, no escucharon las voces que se pronunciaron, ni recogieron la intención de fondo de ley federal, pues hay errores de conceptos e inconsistencias a pesar del tiempo que demoraron en tener el dictamen final. Su aprobación en lo general no contó con un debate serio y no hubo discusión alguna en lo particular, lo cual demostró que su aprobación se debió a un acuerdo político y no a un trabajo serio de legislación.

Dentro de las principales inconsistencias y vacíos de esta ley, podemos destacar:

■No se prohíbe la conciliación en casos de violencia, tal como se establece en las recomendaciones internacionales y sólo se establece que se debe "evitar procedimientos de mediación y conciliación" (Artículo 9 inciso IV); imprecisión suficiente para que una dependencia o un funcionario pueda argumentar que no pudo evitarlo, poniendo en riesgo a las mujeres que sufren violencia.

■Se establece que el estado y los municipios darán cumplimiento a la ley "de conformidad con su capacidad presupuestal", quitándole obligatoriedad a la asignación de presupuesto, quedando al arbitrio de los gobiernos estatales y locales el cumplimiento de la misma, pues argumentando la incapacidad de recursos se eximen de esta responsabilidad.

■Se negó a las organizaciones civiles la posibilidad de participar en el desarrollo y vigilancia de esta ley, a través del Consejo Estatal para Garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (art.39), lo que ratifica la censura a la participación ciudadana y marca un retroceso en la legislación contraria a la ley general que indica: "corresponde a las entidades federativas Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como recibir recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres " (arts. XVII y XVIII).

■No hay claridad sobre la obligatoriedad de los agresores a asistir a un centro de reeducación para obtener la asistencia especializada tendiente a eliminar las conductas violentas, y se dejó como un opción voluntaria, solo obligatorio si alguna autoridad judicial lo ordena, no especificando cómo se hará obligatorio o se sancionará a quién lo incumpla (arts. 90 y 91).

■Por último, según el artículo sexto transitorio de la Ley estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: "El congreso del estado deberá iniciar la armonización de la legislación vigente a partir de la entrada en vigor de la presente ley (23 de Marzo de 2009); sin embargo los trabajos para esta armonización no han iniciado, mostrándose el poco interés de los y las legisladores en atender esta urgente problemática.

■Dentro de las reformas a impulsar están: tipificar en el código penal los delitos de Feminicidio y Violencia Feminicida, incorporar la violencia psicológica, así como reformar el delito de "violencia intrafamiliar". Igualmente es urgente especificar los procedimientos de las medidas de protección en el ámbito de procuración de justicia, pues las disposiciones hasta ahora existentes hacen inoperante la ejecución de dichas medidas con carácter de urgentes.

■Sin la armonización de las leyes estamos ante un marco legal con vacíos y contradicciones que no garantiza la impartición de justicia y fomentan la impunidad, cuestión que viola el artículo 56 de esta misma ley. Tampoco se derogó la ley estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, vigente desde el 2001, cuestión que hace posible situaciones

absurdas como la existencia de dos Consejos que dan seguimiento a dos leyes diferentes.

El congreso votó contra el derecho a decidir

Pese a las múltiples protestas de distintos sectores de la sociedad, en particular de las mujeres organizadas, el 9 de septiembre pasado, 30 de 42 diputadas y diputados locales, la mayoría del PRI, aprobaron la reforma al Artículo 12 Constitucional que protege y garantiza el derecho a la vida desde el momento de la fecundación y hasta la muerte natural. Oaxaca se convirtió en ese momento en la entidad número 16 en aprobar la llamada ley antiaborto.

Esta reforma ha sido impugnada socialmente con sendos pronunciamientos públicos que reclamaron al Congreso su falta de compromiso con la vida de las oaxaqueñas. El día 28 de Octubre del 2009, 138 mujeres entre ellas amas de casa, estudiantes, profesionistas, defensoras de derechos humanos, catedráticas, investigadoras, solteras, casadas, solicitaron el Amparo y protección de la Justicia de la Unión, en contra de los efectos que produce la entrada en vigor de dicha reforma Constitucional, mismas que han sido admitidas y están siendo tramitadas en los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca. Por otro lado, también frente a esta embestida del Estado en contra de las mujeres se interpuso una Controversia Constitucional por parte del Municipio de Asunción Ixtaltepec el 28 de Octubre del 2009, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que ya fue admitida.

Cabe señalar que la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca CEDDHO se negó a ejercer su facultad de presentar una Acción de Inconstitucionalidad por esta grave violación a los derechos de las mujeres, dejando constancia de su falta de independencia y oficio para la función sustantiva que le da razón de ser como institución.



El poder judicial

Existiendo un marco legal inconsistente, donde hay una nueva ley sin reglamento, una ley anterior no derogada y códigos civiles y penales con graves vacíos, solo podemos confiar en la sensibilidad del poder judicial para garantizar la seguridad de las mujeres. Sin embargo numerosos son los ejemplos de que esto no es así, donde se pone en riesgo la vida de las mujeres y se fomenta la impunidad.

Un ejemplo de ello: Ante el delito doloso de violencia intrafamiliar y acreditada la responsabilidad penal del agresor, en abril de 2009, el juzgado primero de lo penal del distrito judicial del centro, le dicta sentencia de seis meses que se le sustituye por una multa de 2,920 pesos 50 centavos, se le absuelve del pago de la reparación del daño y se le "condena" aun tratamiento psicológico especializado por el tiempo que determine un perito y a una amonestación para que no reincida. ¿Esta es la justicia que da seguridad y protege a las mujeres?

Además, no se cuenta con personal capacitado sobre género y prevención de la violencia hacia las mujeres: magistrados, jueces, visitadores, secretarios judiciales de acuerdo, de estudio y cuenta, ejecutores de sala y juzgados, así como los demás servidores públicos del poder judicial estatal. Igualmente no hay una instancia especializada que institucionalice la perspectiva de género en la administración de justicia, tal como lo establece el artículo 55 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Ante este panorama, las mujeres se encuentran en una situación de injusticia que reafirma la impunidad ante la violencia de género.

Las autoridades comunitarias

La existencia en Oaxaca de un sistema normativo de usos y costumbres, hace responsables también a las autoridades comunitarias de atender y prevenir la violencia en contra de las mujeres, especialmente en aquellos municipios de alta incidencia de violencia intrafamiliar, sexual y homicidios de mujeres.

No podemos olvidar que somos un estado multicultural dentro del cual el grupo más vulnerable son las mujeres, ya que viven en una triple opresión: por ser mujeres, pobres e indígenas. Las leyes federales y estatales no contemplan esta diversidad cultural, lo que denota la invisibilidad y discriminación vigente hacia los pueblos originarios.

Es necesario adecuar las leyes estatales a las normas comunitarias de las diferentes

regiones del estado de Oaxaca. Al mismo tiempo los acuerdos de cada comunidad deben contemplar los avances de los derechos de las mujeres y buscar la traducción de estos a los diferentes idiomas y las diversas culturas.

Los diversos programas de capacitación estatal no contemplan la sensibilización de las autoridades comunitarias en temas de equidad de género y atención de la violencia de género, por tanto la mayoría de ellas desconoce las leyes estatales, federales e internacionales, que más allá de las particularidades de cada comunidad, también les concierne por ser parte de la federación y del estado de Oaxaca.

Conclusiones y Exigencias

Ante la grave situación de violencia feminicida, la impunidad y la omisión cómplice del gobierno de Ulises Ruiz exigimos a las distintas instancias de los tres poderes que de manera urgente lleven a cabo las siguientes medidas:

I. La derogación de la reforma al párrafo sexto del artículo 12 de la Constitución Política del estado de Oaxaca, y en consecuencia impulsar el que se reforme el Código Penal para despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo hasta las doce semanas.

II. Al Congreso del Estado de Oaxaca, le exigimos proceda a la destitución de Heriberto Antonio García, titular del Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca, por no cumplir su deber de proteger y defender los derechos humanos de las mujeres, al haberse negado a interponer la Acción de Inconstitucionalidad en contra de la reforma al articulo 12 Constitucional.

III. Al Congreso del Estado de Oaxaca que genere las condiciones para que la Fiscalía especializada en delitos contra la Mujer de la PGJE tenga un presupuesto etiquetado y suficiente para desarrollar su labor.

IV. Exigimos la Destitución de Evencio Nicolás Martínez como Procurador General de Justicia en el Estado, pues no ha sido garante de procuración de Justicia sino al contrario ha sido cómplice de toda la violencia feminicida que viven las mujeres en Oaxaca.

V. Exigimos al Ejecutivo estatal la publicación en el Diario Oficial del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género que fue aprobada en febrero del 2009.

VI. Dentro de las reformas a impulsar están el de tipificar en el código penal del estado de Oaxaca, los delitos de Feminicidio y Violencia Feminicida, incorporar la violencia psicológica, así como reformar el delito de "violencia intrafamiliar".

VII. Especificar los procedimientos de las medidas de protección en el ámbito de procuración de justicia, pues las disposiciones hasta ahora existentes hacen inoperantes la ejecución de dichas medidas con carácter de urgentes.

VIII. La armonización de las leyes, ya que estamos ante un marco legal con vacíos y contradicciones que no garantiza a la procuración e impartición de justicia y fomentando la impunidad, cuestión que viola el artículo 56 de esta misma ley.

IX. La derogación de la ley Estatal de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, vigente desde el 2001, ya que con ello se evitaría la existencia de dos Consejos que dan seguimiento a dos leyes diferentes.

X. Realizar de manera urgente un proceso de armonización integral inmediata de las leyes y normatividades paralelas que hagan posible la aplicación de esta ley y un verdadero acceso a una vida libre de violencia; de cara a la ciudadanía, considerando la opinión de expertos/as y organizaciones civiles especializadas, sin volver a repetir un proceso en que los diputados legislen y voten por consigna, sin razonar su trabajo legislativo.

XI. La exclusión explicita de la conciliación y mediación en los casos de violencia. Al respecto solicitamos que la justicia restaurativa (mediación y la conciliación) deben eliminarse en los casos de violencia contra las mujeres y se debe simplificar los trámites para que una mujer violentada sea atendida, dándose cumplimiento a los principios de que la justicia debe ser pronta y expedita para la mujer que sufre violencia.

XII. La obligatoriedad del gobierno estatal y de los gobiernos municipales de asignar presupuesto suficiente para asegurar un real acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y el cumplimiento cabal de esta ley, ejercido con transparencia. Es prioritario asignar recursos y responsabilidades específicas a los Ayuntamientos para que sea atendida la problemática de la violencia contra las mujeres con diseños de proyectos preventivos y de atención para poblaciones específicas, especialmente la indígena considerando sus sistemas jurídicos, de autoridades, normas y procedimientos mediante los cuales regulan su vida social y resuelven sus conflictos.

XIII. Transparencia en el ejercicio de los recursos y adecuada selección y capacitación del personal operativo de los programas, sistemas, centros de atención y refugios. Para ellos establecer un sistema de capacitación permanente, con reconocimiento de la especialidad que implica este trabajo en el sector público.

XIV. Demandamos la participación de organizaciones civiles especializadas y con experiencia en el Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres, órgano del sistema encargado de las funciones de planeación y coordinación de las acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el estado.

XV. La obligatoriedad de los agresores a asistir a programas reeducativos y que estos se

implementen por parte del gobierno estatal y también en cada municipio, con modelos con enfoque de género que garanticen el cuestionamiento de los roles tradicionales, el reconocimiento de la igualdad de derechos y el aprendizaje de formas no-violentas de relacionarse. Esto incluye programas especializados para la cárcel, pues las sanciones por sí mismas no resuelven el fondo del problema, si estos hombres no reciben atención para erradicar su violencia.

XVI. Necesitamos mecanismos claros para la coordinación institucional para que la violencia de género en Oaxaca sea atendida de forma transversal y no con la descoordinación y pugna entre instituciones del gobierno, que hemos presenciado desde hace años y que han hecho imposible un trabajo coherente y eficiente en favor de las mujeres.

XVII. Es urgente la creación de refugios para mujeres que están viviendo violencia extrema y peligran sus vidas, con programas específicos de apoyo a mujeres que sean recibidas, garantizando una adecuada atención legal, médica y psicológica con personal especializado.

XVIII. Proporcionar los elementos educativos y de capacitación que promuevan los derechos económicos de las víctimas de violencia, con el fin de facilitar su integración social y supervivencia digna. Legislar de manera que las dependencias encargadas de esto, actúen de forma articulada y especializada, con los recursos suficientes que se requieren.

XIX. Que la Ley mandate al IEEPO para que de respuesta con acciones concretas para desarrollar en los educandos, respeto e igualdad de género que permitan contribuir a la eliminación de la discriminación de las mujeres por razones de sexo, así como capacitación de su planta docente; enfocar especial atención a la educación bilingüe intercultural y a las comunidades de alta marginación.

XX. Establecer un sistema único de registro e información estadística en el estado, que de seguimiento a los casos de violencia contra mujeres e informe sobre la incidencia, distribución geográfica, características de las mujeres afectadas, los tipos de violencia, el quehacer de las instituciones y sus resultados de manera periódica y pública.

XXI. En el ámbito de Procuración de Justicia, proponemos la creación de una Subprocuraduría especializada en Violencia de Género contra las Mujeres, para que reemplace a la actual Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer, a la cual le corresponderá conocer de los hechos que, de acuerdo a ley, configuren delitos violentos contra las mujeres por motivos de género; esto implica una mayor especialización en la procuración de justicia y asistencia de las víctimas.

XXII. Reformar el Código Penal en su artículo 404 relativo al actual Capitulo de Violencia Intrafamiliar, en que se establece "siempre y cuando el agresor y el agraviado cohabiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco…" de manera tal que la violencia no se delimite por las interacciones en contextos privados, y que abarque además de las relaciones familiares, las relaciones de noviazgo, y de ex-parejas; por otra parte es apremiante agregar a este tipo penal las modalidades o tipos de violencia incluidos en la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, puesto que actualmente no se contemplan y por esta razón algunos jueces locales argumentan que en la práctica no están obligados a su aplicación, lo que provoca la ineficacia de esta ley.

XXIII. Reformar la legislación en cuanto a la edad mínima de niños y niñas para contraer matrimonio, actualmente en el artículo 147 del Código Civil del estado se establece la edad de 14 años para niñas y 16 para niños; el matrimonio precoz representa una violación a los derechos de las niñas, inhibe su desarrollo, provoca aislamiento social y reduce la oportunidad de recibir una educación adecuada. Sobre esto hay recomendaciones indubitables de la UNICEF, que el congreso no puede desestimar.

XXIV. Adicionar al Código civil en su capitulo X referente al divorcio un artículo con el cual se pueda hacer exigible una indemnización justa, que reconozca el trabajo de las mujeres en el hogar y el cuidado de los hijos e hijas, como verdaderas aportaciones económicas al patrimonio efectuadas durante el matrimonio

XXV. Reformar las Leyes agrarias a fin de resolver la gran problemática en la que se encuentran actualmente las mujeres que pertenecen a los núcleos ejidales o comunales, puesto que en la legislación aplicable no se les encuentra reconocido el derecho de propiedad o posesión de las tierras a ellas, a menos que no medie disposición testamentaria, pues de haberla el sucesor siempre es el hijo varón. En tal caso, queda totalmente supeditada la mujer a la decisión del hombre, siendo en muchas ocasiones la mujer quien realmente trabaja dichas tierras.

XXVI. Creación de una Defensoría Jurídica de la Mujer con el fin de garantizar a las mujeres indígenas y no indígenas con recursos insuficientes para litigar, una asistencia en todos los procesos y procedimientos relacionados con la violencia de género, discriminación étnica, violencia institucional, y que el personal de esta institución demuestre conocimientos jurídicos y sensibilidad para la defensa adecuada de las mujeres de nuestro Estado.

Fuentes Consultadas

Atrián Salazar, Magda Luz; Leticia Ávila Burgos; Rosario Valdez Santiago; Aurora Franco Núñez; Aurora del Río Zolezzi. "Informe preliminar de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006" en Género y salud en cifras, México, vol. 5, núm. 3, septiembre-diciembre, 2007, pp. 65-79.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Informe Violencia Feminicida en Oaxaca. 2006.

Castro Roberto, y Casique Irene. (Coords.). Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Componente para mujeres unidas o casadas de 15 años y más, México, INMUJERES/CRIM, 2008.

Castro R., Serrano O., del Pozo B., Riquer F. "Análisis de prevalencia y principales variables asociadas a las distintas formas de violencia" en Roberto Castro, Florinda Riquer y María Eugenia Medina (coords.) Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003, México, INMUJERES/INEGI/CRIM, 2004.

Castro, Roberto; Casique, Irene; Serrano, Olga. "Análisis de prevalencia y principales variables asociadas a la violencia de pareja contra las mujeres" en Castro R., y Casique I. (Coords.). Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. Componente para mujeres unidas o casadas de 15 años y más, México, INMUJERES/CRIM, 2008.

Colectivo Huaxyacac. Feminicidio en Oaxaca. Impunidad e injusticia contra las mujeres. 2007.

Consorcio por el Diálogo parlamentario y la Equidad Oaxaca. Recuento Hemerográfico 2008-2009.

Imparcial. Crece drama por violencia sexual en Oaxaca. En Contracorriente: http://www.educacioncontracorriente.org/portal/index.htm

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama de violencia contra las mujeres (Oaxaca). ENDIREH 2006, México, INEGI, 2008.

Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). ENVIM. Encuesta Nacional sobre la Violencia Contra las Mujeres 2003 (Informe), México, 2004.

Magda Luz Atrián Salazar, Leticia Ávila Burgos, Rosario Valdez Santiago, Aurora Franco Núñez, Aurora del Río Zolezzi. Informe Preliminar de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006. En Género y Salud en Cifras. Secretaría de Salud. Género y Salud en Cifras. Septiembre -Diciembre 2007, Vol. 5 N°3.

Mariana González Focke. Cifras para Consorcio Oaxaca: Algunos datos estadísticos sobre violencia de pareja: nacionales y estatales. 11 noviembre, 2009.

Martha A. Castañeda Pérez. La salud materna y el Seguro Popular en regiones indígenas de Oaxaca. Fundar, Centro de Análisis e Investigación. México 2009 (en imprenta).

Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. Fiscalía para la atención de delitos por violencia de género contra la mujer. 4° aniversario. 2009.

Procuraduría General de Justicia del Estado. Unidad de Sistemas y Estadística el día 5 de Febrero de 2009. Oficio No. PGJE/USE/539/2009

Revolucionemos Oaxaca. 78 años de la nota roja en Oaxaca. 2008. En http://revolucionemosoaxaca.org/reportajes/78-anos-de-la-nota-roja-en-oaxaca.html

Yésica Cruz Martínez. Feminicidio en la nota roja. Análisis discursivo con perspectiva de género.2009. En http://www.saladeprensa.org/art846.htm

Anexos